



Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 MAR 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 10-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2021, el Oficio N° 027-2021-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2021, el Oficio N° 029-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021, el Oficio N° 088-2021-OAJ-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo del 2021 y Oficio N° 038-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal (0068, ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES) siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia y sanidad de camélidos sudamericanos domésticos y ovinos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno.

Que, en ese contexto y mediante Resolución Directoral Regional N° 10-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA -2021", con un presupuesto total de S/. 265,196.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 027-2021-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria y el Oficio N° 029-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se solicita a la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la emisión de acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad denominada "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA -2021", con un presupuesto de S/. 275,596.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, situación que es advertida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 088-2021-OAJ-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo del 2021, para la subsanación por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Oficio N° 038-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de marzo del 2021, alcanza la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 275,596.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para la aprobación del Plan de trabajo en mención, absolviendo la observación efectuada.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias.



Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

11 MAR 2021

FECHA:

Que, el Artículo el Artículo 1° Numeral 1.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “que los actos de administración interna de la entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan” y lo señalado en el Artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad denominada “ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA -2021”, con un presupuesto total de S/. 275,596.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; en los términos propuestos y que es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 10-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2021, mediante la cual se aprobó el Plan de Trabajo denominado Actividad “ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA -2021”, con un presupuesto total de S/. 265,196.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

- Distribución:
- DRA.T
- OAJ
- OPP
- OA
- DAGIA
- ULOG
- EXP.ADM.
- Archivo

MFAV/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ YARGAS
DIRECTORA REGIONAL